

RESOLUCIÓN No. 273
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

“POR CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN-
EICE”

El Gerente de la Empresa de Renting de Antioquia- RENTAN-, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en uso de facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, artículos 85, 86, 87, 88, 92 y 93 y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renting de Antioquia- RENTAN es una empresa industrial y comercial del Estado -EICE- del orden departamental, de tipo indirecto, ciento por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio.
2. Que el capital con el que se constituyó y funciona al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
4. Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
5. Que mediante Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
6. Que el procedimiento de control interno contable adoptado por el Contador General de la Nación mediante la citada Resolución 357 de 2008, en su numeral 2.1.2.1. elaboración de los estados, informes y reportes contables, establece: *“... Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público”*.
7. Que el mismo procedimiento de control interno contable en su numeral 3.2. *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones*, establece la necesidad de

Rentan

documentar las políticas y demás prácticas contables que se han de implementar y que estén en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible.

8. Que según la definición de política contable que trae el marco normativo bajo el nuevo marco normativo para entidades que no cotiza en bolsa ni captan el ahorro Resolución N°414 de 2014 -emitida por la Contaduría General de la Nación-, las políticas contables deben ser las establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno que serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.
9. Que a través del instructivo 002 emitido el 8 de octubre de 2015, la Contaduría General de la Nación imparte las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades normativo bajo el nuevo marco normativo para entidades que no cotiza en bolsa ni captan el ahorro.
10. Que mediante Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, la Contaduría General de la Nación incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control contable, en su anexo se establece que las políticas se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la Entidad.
11. Que de conformidad con lo definido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución N°414 de 2014, se constituyó el manual de políticas contables para la Empresa de Renting de Antioquia- RENTAN, para lo cual se contó con la asesoría del Departamento de Antioquia. Así mismo, se han realizado las correspondientes actualizaciones definidas por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 211 de 2021 y 331 de 2022, expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para entidades que no cotiza en bolsa ni captan el ahorro.
12. Que, de acuerdo con lo definido en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación, el Manual de Políticas Contables debe ser sometido a aprobación por parte del comité de Gestión y Desempeño, situación frente a la cual el 24 de septiembre 2024 el Comité citado aprobó mediante Acta N° 05 del mismo día y mes, el Manual de Políticas Contables de RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN-EICE
13. Que, bajo el principio de coordinación armónica entre las entidades, Rentan EICE, estructuró el Manual de Políticas y Procedimientos contables, con la coadyuvancia de la Gobernación de Antioquia, buscando con ello la congruencia entre las diferentes políticas departamentales, dando como resultado la expedición del presente Manual. Para el efecto se adelantaron cinco sesiones, las cuales se anexan y hacen parte integral de la presente Resolución.
14. Que, en sesión ordinaria N°07 del 26 de septiembre de 2024 la Junta Directiva de RENTING DE ANTIOQUIA, se socializó el Manual de Políticas Contables de RENTING DE ANTIOQUIA, documento que no fue objeto de observaciones por ninguno de los miembros del órgano Corporativo.



De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Empresa de Renting de Antioquia- RENTAN-EICE, el cual se encuentra anexo al presente acto y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2. Lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la Empresa de Renting de Antioquia- RENTAN, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones transacciones, así como por todos los servidores públicos, trabajadores en misión o contratistas responsables de los procesos contables.

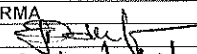
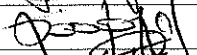
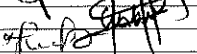
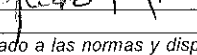
ARTÍCULO 3. Incluir el Manual de Políticas Contables que hace parte integral de esta Resolución, en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa y realizar las actualizaciones correspondientes a los procedimientos y formatos establecidos en dicho sistema como consecuencia de la expedición y aprobación de esta Resolución y posterior normativa que modifique, complemente o actualice las normas contables.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA:
Proyectó:	Luz Edilia Lopez Vahos/ Directora Contable		27/09/2024
Revisó	Noiber de Jesus Bedoya Puerta/ SubGerente Administrativo y Financiero.		27/09/2024
Revisó	Cesar Augusto Betancur Cañola/Asesor		27/09/2024
Revisó	Maria Liliana Mendieta/ Secretaria General		27/09/2024
Revisó y aprobó:	Comité de Gestión y Desempeño		

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.

